



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 657-2019-ANA/AAA-HUALLAGA

Tarapoto, 02 de diciembre de 2019

### VISTO:

El Expediente Administrativo con **CUT 88101-2017**, en el que se ha procedido con la acumulación de Expediente Administrativo con **CUT N° 179994-2019**, sobre Prórroga de Acreditación de Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial para Uso Productivo - Industrial, aprobada mediante Resolución Directoral N° 742-2017-ANA/AAA-HUALLAGA, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado con Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país;

Que, siendo así, a través de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se aprobó el "*Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua*", que, en su Capítulo II del Título III, desarrolla el procedimiento de Acreditación de Disponibilidad Hídrica; sin embargo, no se contempla de manera expresa si es posible prorrogar el plazo de vigencia de dicha acreditación;

Que, en ese sentido, el numeral 13 del artículo 66° del Texto Único Ordenado - TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece como derecho de los administrados, que, en caso de renovaciones de autorizaciones, licencias, permisos y similares, se entiendan automáticamente prorrogados en tanto hayan sido solicitados durante la vigencia original;

Que, asimismo, el artículo 160° del precitado TUO, prescribe que, la autoridad responsable de la instrucción, por propia iniciativa o a instancia de los administrados, dispone mediante resolución irrecurrible la acumulación de los procedimientos en trámite que guarden conexión;

Que, con Resolución Directoral N° 742-2017-ANA/AAA-HUALLAGA, de fecha 04 de octubre de 2017, esta Autoridad Administrativa del Agua, aprobó la Acreditación de Disponibilidad Hídrica Superficial para Uso Productivo Industrial, a favor de la empresa



Constructora R y L OMNIS E.I.R.L., para desarrollar el proyecto denominado "Industrialización de agua para la comercialización de agua de mesa, por la empresa Constructora R y L OMNIS E.I.R.L., centro poblado de Jarapampa, distrito de Yanacocha, provincia y departamento de Pasco", estableciéndose el plazo de dos (02) años, contados a partir del día de notificada la resolución, para la vigencia de la mencionada acreditación;

Que, mediante Carta N° 001-2019-E.C.RYL OMNIS E.I.R.L, recepcionado el día 10 de setiembre de 2019, Teófilo Raúl Valerio Palomino, en calidad de Gerente de la empresa Constructora R y L OMNIS E.I.R.L., solicita la prórroga de la Acreditación de Disponibilidad Hídrica Superficial para Uso Productivo Industrial, contenida en la precitada Resolución Directoral, por el plazo de 18 meses;

Que, el Área Técnica de esta Autoridad, a través del Informe Técnico N° 028-2019-ANA-AAA.H-AT/MAVR, de fecha 20 de noviembre de 2019, concluye que:

- Realizada la Verificación Técnica de Campo, conforme establece el Memorándum N° 053-2016-ANA-DARH, se ha verificado que se mantienen las condiciones iniciales del proyecto y que no se ha ejecutado ninguna obra en la fuente natural de agua manantial "Jarapampa".
- Habiendo cumplido el administrado con los requisitos, se emite opinión técnica favorable para la prórroga del plazo de Acreditación Hídrica emitida mediante Resolución Directoral N° 742-2017-ANA/AAA-HUALLAGA, para el proyecto denominado "Industrialización de agua para la comercialización de agua de mesa, por la empresa Constructora R y L OMNIS E.I.R.L., centro poblado de Jarapampa, distrito de Yanacocha, provincia y departamento de Pasco", para tal efecto otorgándole un plazo de dieciocho (18) meses por única vez;



Que, la Unidad de Asesoría Jurídica de esta Autoridad, mediante Informe Legal N° 202-2019-ANA-AAA.H-UAJ/ARRP, determina que:

- Revisado el expediente con CUT N° 88101-2017, se aprecia que la Resolución Directoral N° 742-2017-ANA/AAA-HUALLAGA, fue notificada válidamente a la administrada el día 13 de octubre de 2017, de manera que el plazo original se cumplirá el 13 de octubre de 2019, por lo que, habiéndose presentado la solicitud de prórroga dentro del plazo original, corresponde otorgar la prórroga por única vez y por el plazo de dieciocho (18) meses, de acuerdo al Informe Técnico N° 028-2019-ANA-AAA.H-AT/MAVR.
- Asimismo, se advierte que, se ha procedido con la acumulación de los expedientes signados con CUT 88101-2017 y CUT N° 179994-2019, determinándose que los procedimientos administrativos guardan conexión; por tanto, resulta procedente la acumulación de los mismos, a efecto de que la administración pública emita un solo pronunciamiento, evitando repetir actuaciones, como notificaciones o actuaciones de prueba, así como resoluciones contradictorias;

Vista la opinión contenida en el Informe Técnico N° 028-2019-ANA-AAA.H-AT/MAVR e Informe Legal N° 202-2019-ANA-AAA.H-UAJ/ARRP y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, su Reglamento y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- DISPONER** la acumulación de los Expedientes con CUT N° 88101-2017 y CUT N° 179994-2019, por los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución directoral.

**Artículo 2°.- PRORROGAR**, por única vez, la Acreditación de Disponibilidad Hídrica Superficial para Uso Productivo Industrial, contenida en la Resolución Directoral N° 742-2017-ANA/AAA-HUALLAGA, por un plazo de dieciocho (18) meses adicionales al plazo original, es decir a partir del 13 de octubre de 2019, solicitado por la empresa Constructora R y L OMNIS E.I.R.L., por los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución directoral.

**Artículo 3°.- NOTIFICAR** la presente resolución directoral a la empresa Constructora R y L OMNIS E.I.R.L., poniéndose de conocimiento a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua y Administración Local de Agua Alto Huallaga a través del aplicativo informático MIDARH, disponiendo su publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua: [www.ana.gob.pe](http://www.ana.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**



**ING. JAIME PACO HUAMANCHUMO UCAÑAY**

Director

Autoridad Administrativa del Agua Huallaga

